



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

<b>DEPENDENCIA</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL
<b>SECCIÓN</b>	OBRAS PUBLICAS
<b>OFICIO N°</b>	----/2022
<b>EXPEDIENTE</b>	2022 - 2 - ( 3 )

**ASUNTO: REFRENDO DE LICENCIA MUNICIPAL DE  
USO DE SUELO.**

Fecha: \_\_\_\_\_.

**PROCOMEX SAN LUIS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

**NO. DE LICENCIA:** \_\_\_\_\_

En atención a la solicitud enviada por usted a esta Dirección a mi cargo en la que requiere se le expida la **LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO** para parte de un predio localizado en \_\_\_\_\_, en esta Ciudad de Cerritos, para la ubicación de un local comercial **MICROEMPRESA** con giro de: **VENTA DE PINTURAS** se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**1.-UBICACIÓN**

El predio se localiza en: \_\_\_\_\_, en esta Ciudad de Cerritos

**2.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

La parte del terreno para la cual se solicita la licencia municipal de uso de suelo tiene una superficie total de \_\_\_\_\_ y las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:**

**AL SUR:**

**AL ORIENTE:**

**AL PONIENTE:**

**CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO:** \_\_\_\_\_

**CERRITOS**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

*¡Haciendo historia!*

**3.-USO DE SUELO**

El uso de suelo en la zona es: COMERCIAL Y DE SERVICIOS

**4.-DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL**

El uso de suelo destinado para el predio anteriormente descrito es el de un local comercial con venta de pinturas como actividad preponderante con áreas de exhibición y venta de productos en una superficie de \_\_\_\_\_.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

<b>DEPENDENCIA</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL
<b>SECCIÓN</b>	OBRAS PUBLICAS
<b>OFICIO N°</b>	---/2022
<b>EXPEDIENTE</b>	2022 - 2 - ( 3 )

**NO. DE LICENCIA:** \_\_\_\_\_

**II- DICTAMEN**

Por lo anteriormente señalado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 19 Fracción XII, 134, 136, 140 y 141 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de San Luis Potosí, este Departamento **OTORGA LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO** para el predio descrito anteriormente, bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

**1.-USO GENERAL DE SUELO**

COMERCIAL Y DE SERVICIOS.- PREDIO DESTINADO A LOCAL COMERCIAL CON VENTA DE PINTURAS

**2.-CONSTRUCCIÓN (APLICABLE A CADA CASO)**

La construcción deberá considerar un mínimo de un cajón de estacionamiento por cada 50 m2 construidos, pudiendo utilizar en caso necesario otro predio que de ser posible no se encuentre situado a una distancia mayor de 250 metros del establecimiento y cuyo servicio esté destinado exclusivamente a estacionamiento.

Se deberá respetar el derecho de vía estipulado por las autoridades correspondientes.

Se deberá respetar el derecho de paso con respecto al (río, línea de alta tensión, etc.) señalado por las autoridades competentes.

La construcción deberá además ajustarse a las especificaciones y requerimientos técnicos que las autoridades correspondientes señalen.

**3.- OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS**

- El titular de esta licencia no podrá realizar ampliaciones, diversificación de actividades o cambios de giro industrial, comercial o de servicios, sin que se le haya expedido la nueva licencia.
- La licencia de uso de suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna.
- La licencia de uso de suelo, deja a salvo los derechos de terceros y no prejuzga respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaigan sobre el predio para el cual se expide.

**GENERALIDADES:**

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia, la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos del Código Urbano y Ecológico, la ubicación de **UN LOCAL COMERCIAL CON VENTA DE PINTURAS** de acuerdo con lo mencionado en





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	OBRAS PUBLICAS
OFICIO N°	---/2022
EXPEDIENTE	2022 - 2 - ( 3 )

NO. DE LICENCIA: \_\_\_\_\_

el punto de descripción de uso de suelo e impacto ambiental de los antecedentes, tomando como base: lo establecido en los artículos 57 Fracc. 1, 60, 61 y 62 del Código Urbano y Ecológico vigente en el Estado, cualquier modificación o ampliación de instalaciones, actividades o uso de suelo deberá de ser autorizado mediante una nueva licencia municipal de uso de suelo.

**El titular dejará de surtir efectos si habiendo transcurrido un año a partir de su fecha de expedición no se hubieren iniciado trabajos o actividades.**

Para prórroga de los plazos previsto en el contenido de la licencia, ésta deberá solicitarse dentro de los **quince días naturales anteriores** a la fecha en que éstos expiren.

El trámite de prórroga de la licencia de uso de suelo deberá hacerse dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha en que ésta expire.

La presente licencia no exime de modo alguno a su titular de la obligación de obtener autorización y licencias de alguna autoridad Federal, Estatal, Municipal u organismos correspondientes que en uso de sus atribuciones y a la aplicación de otros ordenamientos legales requiera obtener con independencia de la licencia Municipal de uso de suelo.

Esta autoridad no prejuzga sobre los derechos de propiedad del solicitante respecto al predio para el cual se expide o no autoriza obras, construcciones o el funcionamiento de giros o actividades.

Esta licencia deberá permanecer en obras, construcciones y establecimientos en funcionamiento para ser mostrada a los inspectores de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Cualquier alteración al contenido de esta licencia se sancionará conforme a las normas legales respectivas.

**VIGENCIA:**

Esta licencia tendrá una vigencia de **DOCE MESES** y podrá prorrogarse por lapsos sucesivos anuales de duración.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores deja sin efecto la presente Licencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

*¡Haciendo historia!*

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. DANIEL MEZA MARTINEZ**

c.c.p. Archivo.  
I'DMM/emm.

